I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002297

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

Cerrillos, 31 DIC 2025

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-00920-2025 del Administrador Municipal; los Memorándums N°400/1043/2025 y N°400/1010/2025 de la Dirección de Finanzas; el Memorámdum N°M-1000-00-00433-2025 y el Ordinario N°1000/103/2025 de la Dirección de Jurídica; el Memorámdum N°M-200-00-00011-2025 de la Secretaria Municipal; la Obligación comprobante N°545 del 2025; el Memorándum N°M-103-03-00221-2025 del Departamento de Informática; el Memorámdum N°1701/0053/2024 del Departamento de Servicios Generales; la factura emitida por la empresa Moval Pluss Servicios de Ingeniería Spa.; la Ley N°21.131; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la factura N°545 de fecha 19 de septiembre de 2023, emitida por la empresa **MOVAL PLUSS SERVICIOS DE INGENIERIA SPA.**, R.U.T. Nº76.954.503-4, por la suma total de $304.404.-, por la prestación de servicio de "instalación urgencia de equipo de aire acondicionado, se encuentran pendiente de pago, según lo informado por la Dirección de Finanzas a través del Memorándum N°400/1043/2025.

El Pronunciamiento Jurídico contenido en el Ordinario N°1000/103/2025 y en el Memorándum N°M-1000-00-00433-2025, ambos de la Dirección Jurídica, señala que, "habiéndose prestado los servicios por parte de la empresa Moval Pluss de Ingeniería SPA, contexto que necesariamente debe ser acreditado por el I.T.S., pertinente es el pago, conforme directrices en el Dictamen N°037536/ 2009, de la Contraloría General de la República (CGR), respecto el "principio retributivo", en el actuar de la administración, entendiendo por tal: "dar a cada uno lo que le corresponde, según el cual, el desempeño de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago de los estipendios correspondientes, de manera que, de no realizarse dicho pago, independientemente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa, criterio acorde al cual, en la medida que los servicios pactados hayan sido prestados (situación de resorte y acreditación del ITS) procedería el pago de los honorarios correspondientes. La determinación de si el prestador ha cumplido efectivamente y a cabalidad las obligaciones contraídas, constituye una materia de carácter litigioso, en la que esta Entidad Fiscalizadora se encuentra impedida de intervenir."

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002297

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

Al respecto, el referido "principio" y como se ha indicado, significa, "dar a cada uno lo que le corresponde", de esta forma acreditado el servicio por parte del prestador a la administración, ésta no puede desentenderse de realizar el pago que corresponde, la conducta contraria haría incurrir a la administración en el enriquecimiento sin causa, situación que es repudiada por el ordenamiento jurídico.

Que, es importante establecer que el municipio es una persona jurídica de derecho público, siendo sujeto de derechos y obligaciones, pudiendo celebrar en esta calidad todo tipo de actos y contratos con otras personas naturales y/o jurídicas. En esa dinámica contractual, atingente es recordar que las relaciones jurídicas que se producen entre los sujetos de derechos sin distinción, obran bajó el principio de la "Buena Fe", contexto aplicable a todo el iter contractual, ergo, el municipio debe realizar la respectiva contraprestación respectiva, en función de la efectiva prestación de servicios".

Que, el servicio antes mencionado, fue llevado a cabo a entera conformidad, según lo señalado por el Departamento de Informática a través del Memorámdum N°M-103-03-00221-2025.

La Obligación comprobante N°545 del 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación.

D E C R E T O:

1. Páguese la Factura N°545 del 19 de septiembre de 2023, por la suma total de $304.404.- (trescientos cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos) impuestos incluidos, a la empresa **MOVAL PLUSS SERVICIOS DE INGENIERIA SPA.**, R.U.T. Nº76.954.503-4, por la prestación de los servicios de instalación de urgencia de equipo aire acondicionado, cuyo servicio fue ejecutado a entera conformidad, como se señala en Memorámdum N°M-103-03-00221-2025 del Departamento de Informática, de fecha 18 de diciembre de 2025.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta de gastos 215.22.06.001.001 "Dependencias Municipales", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/JUA/aaa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002297

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DF
Empresa
Página Web.